



## \*2016414320000424\*

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2016414320000424

Fecha: 12-02-2016

TRD: **4143.2.10.1.853.000042** Rad. Padre: **2016414320000424** 

OFICIO 4143 2.10.1.853.000042

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, RECTORES, PROFESORES, COMUNIDAD EDUCATIVA

REFERENCIA: SOLICITUD DE AJUSTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMNISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MEN Y A LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

La ley 1176 de 2007 en su artículo 16 le impone la obligación a las entidades territoriales de seguir y aplicar los lineamientos técnico administrativos básicos respecto a la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano y las condiciones para la prestación del servicio que establezca el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el desarrollo del programa.

Precisamente en cumplimiento de este mandato legal el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016 acata y exige a todos los operadores del PAE el cumplimiento de los lineamientos Técnico administrativos (resolución No 16432 de octubre 2 de 2015) expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior es muy importante señalar que cualquier programa educativo que contenga componente alimentario para los estudiantes debe articularse con el programa de alimentación escolar de la Secretaria de Educación Municipal y en ese orden de ideas con el equipo de Coordinación del Programa de alimentación Escolar.

El objetivo de esta articulación es concertar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del programa y garantizar el cumplimiento por parte de los operadores de las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de salud y por la Secretaria de Educación Municipal, de los lineamientos técnico



administrativos del MEN, de las Minutas y demás disposiciones proferidas por la Municipal para de esta manera garantizar la Secretaria de Educación prestación del servicio de alimentación en la ciudad con la calidad e inocuidad exigida.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA 0/6

Secretaria de Educación Municipal

Elaboro: R.J. Correa Mancilla Reviso: Maribel Montaño Urmendis

Orfeo. rcpg